

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 28 de febrero de 2022 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, sin que hasta la fecha no se ha probado el cumplimiento al fallo.

En la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se encuentra constancia del 8 de junio de 2022 a las 3:24 p.m., en donde aparece que fue remitida la comunicación con la designación del comité ordenado en la sentencia de segunda instancia (Archivos 078 y 079 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

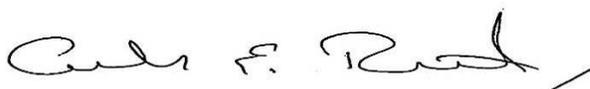
Radicado	05034 31 12 001 2021 00056 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	GERARDO HERRERA
Demandado	JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ (NOTARÍA ÚNICA DE BETANIA)
Asunto	REQUIERE A LA ACCIONADA - CONCEDE TERMINO - ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha aún no se acredita el cumplimiento a la sentencia No. 002 del 4 de febrero de 2022, que quedó en firme con el auto del del 28 de febrero de 2022 donde se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior (Archivo 078 del expediente digital), se REQUIERE al accionado para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente informe frente al cumplimiento de las ordenes dadas por el Superior.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales reportado en la contestación de la demanda. Déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 176** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**